



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 14 de Marzo de 2019
Hoy se decretó lo que sigue

000317

CONSIDERANDO:

- Que dentro del programa Municipal, se encuentra el programa social y en este el subprograma adulto mayor.
- Que dentro de las actividades del programa están las reuniones con los diversos clubes de adulto mayor.
- Que dentro de estos encuentros se realizara una reunión con la directiva de cada club para capacitarlos en los fondos concursales que hay este año y así poder postular a estos beneficios.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- La cotización presentada por Sociedad Comercial San Roberto LTDA.
- Que el monto de contratación no supera las 10 UTM
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 86 de fecha 13 de marzo de 2019.

VISTOS:

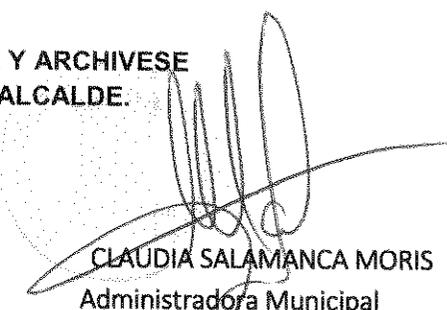
Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7 , Letra N. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de Sociedad comercial san Roberto LTDA para la compra de abarrotes que serán utilizados en la reunión con las directivas de los adultos mayores.
- 2.- GIREESE ORDEN DE COMPRA a nombre de** Sociedad comercial san Roberto LTDA. RUT N° 77.041.270-6 por la suma de \$ 17.741 Impuesto incluido.
- 3.-ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-IMPUTESE,** el presente gasto al presupuesto municipal año 2019.
- 4.-COMUNIQUESE al operador del sistema** www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/gbd

Distribución:

Oficina de Partes

